

MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A PERSONAL MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

0 3 ABR 2023

DECRETO Nº P

1544

DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO:

 Licencia Médica presentada por funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Registra Licencia Médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, a personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Pacheco Pacheco Sergio Alexis	3084417060-2	30 D D C	02-04-2023	01-05-2023

ANOTESE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en Contraloria General de la Republica, PUBLÍQUESE Y

ARCHIVESE.

CALD YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PRAULINA PATIMA MOYANO MEJIAS

JLYM/PFMM/PYU/jmm

DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

